
 <p>UNIVERSIDAD DE BURGOS</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA</p>	<p>Código: PC04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08</p>
		<p>Página: 1</p>

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
9. EVIDENCIAS
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha:22/04/08	Fecha:28/04/08

 <p>UNIVERSIDAD DE BURGOS</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA</p>	<p>Código: PC04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08</p>
		<p>Página: 2</p>

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual la **Facultad de Ciencias** de la Universidad de Burgos garantiza que las enseñanzas que oferta se llevan a cabo de acuerdo con las previsiones realizadas, para lo que planifica e implanta el desarrollo de los programas formativos de modo que los estudiantes consigan alcanzar los objetivos definidos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los títulos de grado y posgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Programa formativo: Plan de estudios y guías docentes
- Estatutos Universidad de Burgos
- Normativa Académica
- Normativa de Gestión Académica
- **MSGIC-05.** Garantía de calidad de los programas formativos

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento

5. RESPONSABILIDADES

Junta de Centro: aprobar horarios y calendarios académicos de la Facultad.


Equipo de Dirección, Comisión de Título y Departamento: elaborar el Plan de Ordenación Docente y coordinar los programas de las asignaturas de los títulos de grado y posgrado bajo su responsabilidad.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC): controlar el correcto desarrollo de las enseñanzas, recoger los indicadores y rendir cuentas.

Equipo Dirección, Servicios centrales de la UBU y Servicios del Centro: facilitar la difusión de toda la información relativa a la planificación docente.

Comisión de Título: evitar vacíos o duplicidades en los programas de las asignaturas.

Vicerrectorados de Ordenación Académica y Convergencia Europea de Estudiantes y Extensión Universitaria y de Profesorado: gestionar la centralización de la información y el contenido de las guías docentes y del Plan de Ordenación Docente.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	Código: PC04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 3

6. DESARROLLO

Una vez que la oferta formativa ha sido aprobada y difundida, y a partir de la planificación de las enseñanzas y el calendario académico del curso elaborado por el Consejo de Gobierno, la **Facultad de Ciencias** de la Universidad de Burgos ha de proceder a planificar la impartición de las enseñanzas ofertadas, a implantar dicha planificación y a procurar su cumplimiento.

Para ello, el Equipo de dirección del Centro junto con la Comisión de Título y los correspondientes Departamentos implicados en el desarrollo de la enseñanza ha de elaborar el Plan de Ordenación Docente, así como coordinar los programas de las asignaturas y el contenido de la guía docente y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento y desarrollada en la Facultad de Ciencias.


Los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Convergencia Europea, de Profesorado y de Estudiantes y Extensión Universitaria gestionarán la centralización de la información y el contenido de las Guías docentes y del Plan de Ordenación Docente.

Será el Equipo de dirección junto con la Comisión de Título los encargados de elaborar los horarios y calendarios de pruebas únicas de examen en convocatorias oficiales. Será la Junta de facultad la que proceda a su aprobación.

El Equipo de dirección a través de los Servicios Centrales de la UBU y del propio Centro y con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, deberá publicar su programación docente anual, que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir horarios, programas, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por el Centro y los Departamentos.

En consecuencia, antes del inicio, y tras el cierre, del periodo de matrícula de cada curso académico, ha de comprobar la existencia de las Guías docentes de cada título de grado y posgrado, estandarizadas donde estén, al menos, los siguientes elementos básicos revisados y actualizados (salvo que exista normativa específica que determine el contenido dichas guías):

- Definición de los objetivos del programa formativo.
- Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, con los objetivos del programa formativo y con otras asignaturas, etcétera.
- Objetivos específicos de las materias o asignaturas.
- Contenidos del programa de las asignaturas o materias incluyendo las prácticas asignadas.
- Prácticas asistenciales, profesionales o externas.
- Metodología de enseñanza-aprendizaje.
- Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
- Personal académico responsable de la materia o asignatura y personal colaborador.
- Bibliografía y fuentes de referencia.
- Recomendaciones para cursar la materia o asignatura.
- Horarios y lugar donde se imparten las clases y las tutorías.
- Calendario de exámenes.
- Actividades complementarias.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	Código: PC04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 4


En el caso de que este documento esté incompleto, la Comisión de Calidad instará al Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias a tomar las medidas oportunas para subsanarlo. Además, el Equipo Decanal se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por el Centro. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente del Centro, la Comisión de Calidad velará por la coordinación de los programas formativos, evitando vacíos o duplicidades en los diferentes programas formativo. Para ello, la CGC realizará las sesiones que considere oportunas, invitando a participar en ellas a los diferentes profesores afectados, para garantizar la coordinación correcta en todas las actividades del programa formativo. La Comisión de Calidad establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer al correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas y atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos, **PA07** (*Gestión de incidencias, quejas reclamaciones y sugerencias*) estableciendo las medidas correctoras oportunas consecuencia de las desviaciones apreciadas.

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Aunque no se considera necesario establecer indicadores específicos, se pueden considerar como tales las reclamaciones recibidas y la satisfacción de los grupos de interés (profesores y estudiantes) con el desarrollo de las enseñanzas. Los resultados del análisis anual del desarrollo de este proceso, se realizarán las propuestas de mejora que se consideren oportunas para el desarrollo de la enseñanza en el siguiente curso académico. Sin perjuicio de lo anterior, el presente procedimiento deberá revisarse y actualizarse, al menos, cada vez que surjan modificaciones en las reglamentaciones utilizadas como referencia o siempre que se planteen alternativas de mejora al mismo.

8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS

Este procedimiento no define formatos específicos. No obstante, la UBU sí que los tiene establecidos para la elaboración del Plan de Organización Docente de cada Centro y para el desarrollo de las Guías Académicas, al menos.


 <p>UNIVERSIDAD DE BURGOS</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA</p>	<p>Código: PC04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08</p>
		<p>Página: 5</p>

9. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acta de aprobación del POD y de coordinación los programas de las asignaturas	Papel y/o informático	Coordinador de calidad/ Secretaría del Centro/ Secretaría del Departamento	Permanentemente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente del centro(Junta del centro)	Papel y/o informático	Coordinador de calidad/ Secretaría de Centro	6 años
Guía docente de la titulación	Papel y/o informático	Coordinador de calidad/ Servicios Centrales UBU/ Secretaría de Centro	6 años
Actas de las Comisión de Títulos	Papel y/o informático	Coordinador de calidad/ Secretaría del Centro/ Secretaría del Departamento	6 años

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

De forma anual, el Coordinador de Calidad del Centro recogerá la información necesaria para que la Comisión de Calidad proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de las diferentes titulaciones de las que es responsable la Facultad de Ciencias, e informará a la Junta de Centro de los resultados de dicho análisis. Además, por medio del proceso **PC11** (*Información pública*), se procederá a informar a los grupos de interés internos y externos de forma global.

 <p>UNIVERSIDAD DE BURGOS</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA</p>	<p>Código: PC04</p> <p>Versión: 00</p> <p>Fecha: 21/04/08</p>
		<p>Página: 6</p>

11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

